

LEY N 530

LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1982

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

Se proclama a los ciudadanos Dr. Hernán Siles Zuazo y Lic. Jaime Paz Zamora.

Dr. JULIO GARRET AILLON

Presidente del H. Congreso Nacional

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional Ordinario ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Proclámase Presidente Constitucional de la República de Bolivia, al ciudadano Doctor Hernán Siles Zuazo y Vicepresidente Constitucional de la República al ciudadano Licenciado Jaime Paz Zamora, elegidos en la Sesión del H. Congreso Nacional Ordinario del día de hoy, por el período de cuatro años, de acuerdo a los artículos 90, 87 y 91 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-

Señálase el día 10 de Octubre del presente año, a horas 15.00, para el Juramento de Ley y Solemne Investidura del Mando de la Nación, que se efectuará en la Sesión del Honorable Congreso Nacional Ordinario.

ARTICULO TERCERO.-

La presente Ley será promulgada por el Presidente del H. Congreso Nacional.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de Octubre de 1982.

H. JULIO GARRET AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Héctor Ormachea Peñaranda, Secretario Senador.- H. Willy Vargas, Secretario Diputado.

Por tanto, de conformidad con la Resolución del H. Congreso Nacional Ordinario, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Legislativo en la ciudad de La Paz a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos años.

H. JULIO GARRET AILLON, Presidente del H. Congreso Nacional.- H. Héctor Ormachea Peñaranda, Congresal Senador Secretario.- H. Willy Vargas Vacaflor, Congresal Diputado Secretario.